



"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

SAN LUIS, 15 de mayo de 2025.-

VISTO:

El EXPE: 5141/2025, mediante el cual tramita la apertura de la Convocatoria 2025 de Becas del PROGRAMA DE BECAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y/O TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación promueve la formación de recursos humanos a través de becas como herramienta para profundizar conocimientos y el desarrollo de proyectos I+D+i.

Que es una política de la UNSL promover la formación integral de los estudiantes y docentes, como así también fomentar el acompañamiento para mejorar la formación de posgrado y la carrera de los/as investigadores/as, todo ello en consonancia con las estrategias del Plan de Desarrollo Institucional.

Que la OCS 36/23 establece que la Beca de Investigación Científica y/o Tecnológica de la UNSL, en todas sus categorías, consiste de un estipendio que, a título de promoción y sin implicar relación de dependencia actual o futura con la UNSL, es otorgado y financiado a través de convocatorias de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNSL, para desarrollar un Plan de Trabajo determinado en un plazo estipulado, en el marco de un proyecto de investigación de la UNSL, y de este modo posibilitar la formación de pregrado, grado y posgrado en el marco de actividades científicas y tecnológicas.

Que el Secretario de Ciencia y Tecnología, con el acuerdo favorable del Comisión Integrada por Secretarías y Secretarios de las Áreas de Investigación del Rectorado y de las Unidades Académicas de la UNSL resolvieron solicitar al Consejo Superior la apertura de la Convocatoria 2025 de Becas del Programa de Becas de Investigación Científica y/o Tecnológica de la Universidad Nacional de San Luis.



"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

Que mediante RR - 434/2025 se prorroga la Emergencia Financiera y Administrativa en el ámbito de la Universidad de San Luis.

Que en virtud del actual contexto económico y social de público conocimiento que afecta de manera directa a la UNSL, la imputación de los fondos destinados a la presente convocatoria quedarán sujetos a la partida presupuestaria que oportunamente se determine.

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de San Luis elaboró el anteproyecto de resolución de apertura de la Convocatoria 2025 de Becas del PROGRAMA DE BECAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y/O TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS.

Que la Comisión de Ciencia y Tecnología del Consejo Superior propone al CS aprobar el anteproyecto enviado donde se estable que la convocatoria se realice entre el 2 de junio y el 19 de junio de 2025.

Que el Consejo Superior en su sesión en su sesión del 13 de mayo de 2025 decidió hacer suyo el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología que aconsejó aprobar el anteproyecto enviado mediante el cual se establece que la convocatoria se realice entre el 2 de junio y el 19 de junio de 2025

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la apertura de la Convocatoria 2025 de las Becas del PROGRAMA DE BECAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y/O TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS en todas sus modalidades.



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la apertura de la Convocatoria 2025 de Becas del PROGRAMA BECAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y/O TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS en todas sus modalidades se realizará el 2 de junio y que el cierre se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 3º.- Determinar que la presentación de solicitudes de Becas del PROGRAMA BECAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y/O TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS en cualquiera de sus modalidades se realizará por SIGEVA.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en Libro de Resoluciones y archívese.

EP

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario General GIL, Raúl Andrés.

Hoja de firmas